



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Subgerencia de Desarrollo Agrícola
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Forestación y reforestación de la cuenca proveedora y cuencas del ámbito del PECH
Denominación de la Contratación:	Servicio para la elaboración de un Estudio de Diseño para la construcción y equipamiento de un vivero forestal para la producción de 1 millón de plántones para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

1. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio a realizar está directamente relacionado con el servicio para la elaboración de un Estudio de Diseño para la construcción y equipamiento de un vivero forestal para la producción de 1 millón de plántones, ubicado en el campamento San Carlos-Valle de Chao del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio para la elaboración de un Estudio de Diseño para la construcción y equipamiento de un vivero forestal para la producción de 1 millón de plántones, ubicado en el campamento San Carlos-Valle de Chao del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

3. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General.
- Resolución Gerencial N° 191-2017-GRLL-GOB/PECH de fecha 05 de setiembre 2017, que aprueba los Lineamientos para las Contrataciones de Bienes y Servicios menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- Art. 1764º del Código Civil: EL LOCADOR se obliga, sin estar subordinado al Comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo y/o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación. Las actividades a realizar son:





- a) Realizar el estudio de diseño para la Construcción y Equipamiento de un vivero forestal
- b) Elaborar una recomendación de espacios físicos e instalaciones necesarias para el vivero forestal.
- c) Determinar el presupuesto requerido para equipos, insumos y materiales para el equipamiento del vivero forestal.
- d) Realizar el diseño del sistema de riego.
- e) Determinar la sostenibilidad de la implementación de los viveros

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

- Profesional titulado y habilitado en la carrera de Ingeniería ambiental/agrícola/forestal/agronomía y afines.

Requisitos Mínimos

- Persona Natural o Jurídica
- Formación Académica: Ingeniero Habilitado
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) y contar con ficha RUC vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- No tener denuncias en el ámbito judicial.
- No contar con procesos administrativos disciplinarios en el sector público.

Requisitos/Capacitaciones

- Conocimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de Inversiones de Perú (Invierte.pe)
- Conocimiento en manejo de viveros.
- Conocimiento en identificación botánica y anatómica de especies forestales
- Conocimiento en Gestión de la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.
- Conocimiento en plantaciones forestales

Experiencia

- Acreditar un mínimo de 5 años de experiencia laboral en el sector público o privado.



- 03 años mínimo de experiencia en trabajos relacionados con forestación o reforestación, perfiles o expedientes de proyectos de inversiones relacionados a forestación o riego tecnificado.

El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.

6. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la suscripción del contrato o emitida la orden de servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR

El servicio se prestará en los valles de Chao y Virú, y en espacios o ambientes del proveedor para el cumplimiento del servicio.

PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de noventa (90) días calendarios, el cual se iniciará al día siguiente de suscrito el Contrato o emitido la Orden de Servicio.

8. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son tres (03), constituidos por informes de acuerdo a las actividades realizadas indicadas en el numeral 3 del presente documento.

Los entregables serán presentados de acuerdo según el siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.

Corresponde al Informe 01, contendrá:

Desarrollo de un informe de plan de trabajo que contenga mínimo, pero no limitativo los siguientes puntos:

- ✓ Plan de Trabajo en cumplimiento a etapas establecidas y diagnostico preliminar.
- ✓ Diseño de la infraestructura del vivero.
- ✓ Cronograma del desarrollo de las actividades.

- **Entregable 02:** Será presentado hasta los 60 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.

Corresponde al Informe 02, contendrá:

- ✓ Visita de campo y recomendación de los espacios adecuados, condiciones para espacios físicos del vivero forestal y uso de instalaciones.





- ✓ Presupuesto de los materiales y herramientas para el equipamiento del vivero.
- ✓ Recomendación de variedad de plantas forestales a sembrar según el fin a utilizar.

- **Entregable 03:** Será presentado hasta los 90 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.

Corresponde al Informe 03, contendrá:

- ✓ Diseño agronómico e hidráulico del sistema de riego para el vivero.
- ✓ Determinación de personal necesario y perfil profesional del personal del vivero.
- ✓ Recomendaciones para sostenibilidad de los viveros.
- ✓ Presentación del informe final.

Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor/consultor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe). Asimismo, el último entregable será presentados de manera impresa y en digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la mesa de partes ubicado en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.

9. CONFORMIDAD

La conformidad lo emitirá la División de Riego, Drenaje y Conservación de Suelos, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor/consultor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor/consultor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en 03 armadas iguales, siempre que se cuente con la conformidad del área usuaria.

El proveedor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor/consultor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor/consultor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.



Firmado digitalmente por BRAVO
DIAZ Segundo Walter FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2024 12:43:31 -05:00

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor/consultor.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/consultor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.



Firmado digitalmente por BRAVO DIAZ Segundo Walter FAU
20140374248 hard
Motivo: Day V' B'
Fecha: 25.03.2024 12:43:53 -05:00

14. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor/consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.



Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el Proveedor/Consultor prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

16. SANCIONES

EL proveedor/consultor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/consultor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el proveedor/consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor/consultor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Firmado digitalmente por BRAVO
DIAZ Segundo Walter FAU
20440374248 hard
Motivo: Dev. V°B°
Fecha: 25.03.2024 12:44:06 -05:00

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.



Firmado digitalmente por BRAVO
DIAZ Segundo Walter FAU
20440374248_herd
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2024 12:44:17 -05:00

19. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR/CONSULTOR

El proveedor deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

20. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad brindará las facilidades que sean necesarias para que el proveedor/consultor realice la prestación de servicios

21. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

22. APLICACIÓN SUPLETORIA

El Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC aplicará de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.



PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ
MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC



Trujillo, 25 de marzo de 2024



Firmado digitalmente por BRAVO
DIAZ Segundo Walter FAU
20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2024 12:44:31 -05:00

FIRMA DIGITAL

Firma del solicitante



Firmado digitalmente por BRAVO
DIAZ Segundo Walter FAU
20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2024 12:44:42 -05:00

FIRMA DIGITAL

Firma del Jefe del Área Usuaria